

EXP-UNC:0028935/2015

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 18 de Junio de 2015

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por la Prof. MARIA LAURA UNIA en el cargo de Profesor Adjunto - DS (Cod. 111) por concurso, del Departamento de Contabilidad desde el 4 de Junio de 2015 hasta el 3 de Diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud por "Razones Particulares";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Ap. II, Inc. b) del Decreto 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

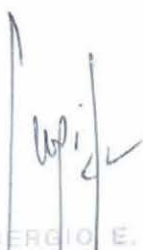
RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Prof. MARIA LAURA UNIA (Legajo N° 36394) en el cargo de Profesor Adjunto - DS (Cod. 111) por concurso, del Departamento de Contabilidad desde el 4 de Junio de 2015 hasta el 3 de Diciembre de 2015.

Art. 2º.- La Prof. MARIA LAURA UNIA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 502/2015


Sr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas